Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3431/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

S.O.S EN COMPUTACION S.A. DE C.V. TORRE ANIMAS PISO 7 DESPACHO 703 CP.91192 TEL. 8128124 XALAPA, VER. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación





Oficialía Mayor

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3462/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

GRUPO EMPRESARIAL IOKONOMIA S.A. DE C.V. 20 DE NOVIEMBRE NO. 2439-A COL. REFORMA C.P. 91919 VERACRUZ, VER. TEL: 2299353325 P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3463/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

TREVIÑO COMPUTACION S.A. DE C.V. AV. MURILLO VIDAL NO. 98 C.P. 91060 COL. CENTRO,TEL. 8177560 XALAPA, VER PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación





Oficialía Mayor

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3464/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA GENERAL P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3465/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

C.P. JOSÉ ANTONIO GUERRERO FUENTES CONTRALOR INTERNO DE LA S.E. P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3466/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3467/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

LIC. HECTOR VASQUEZ LUNA DIRECTOR JURÍDICO PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3468/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACEN PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR

Oficialía Mayor





Asunto: Oficio de Notificación de fallo Oficio No: SEV/OM/3469/2009 Xalapa, Ver, 25 de Noviembre de 2009

LIC. ANDRES VALDIVIA ZUÑIGA COORDINADOR PARA LA DIFUSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-103/09**, relativa a la adquisición de equipo de computo requerido por la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

"FALLO"

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) S.O.S en Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.
- b) Grupo Empresarial lokonomia S.A. de C.V.- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso, en virtud de que no cumple con el tiempo de garantía solicitado para el monitor, no especifica tipo de gabinete y no incluye antivirus.
- c) Treviño Computación S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la única partida en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **S.O.S en Computación S.A. de C.V.**, la única partida en concurso, relativa a la adquisición de cinco computadoras personales para la Coordinación para la Difusión y Optimización de los Servicios Educativos por un importe total de **\$101,815.25** (Ciento un mil ochocientos quince pesos 25/100 M.N.) toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Vivir y Progresar



Oficialía Mayor

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada **No. LS/GEV-23-103/09**".

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA OFICIAL MAYOR